



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Juan Man. Serrano Benef. Cura propio de la Igl. Parochial de Sta. J. de Mot. y Algoderado del heredam. de ella, Cuis poder los Casos necesarios pro fexro presentay, ante Sm. como may haia lugar, Digo: q. a mi noticia a llegado, como p. Sm. se a despachado libramiento p. la Tercion de las q. tab. de dho heredam. q. hallarse en la Caxivaria de esta Vexida J. y en atencion a q. las mencionadas q. no son de bienes publicos donzados, ni de otra Classe a este modo, si solo de repartimientos q. se executan q. Conuentimiento de los heredados q. p. este fin se juntan annualm. p. d. d. a los gastos q. se ofrecen p. la Conduccion de las aguas asi en otras nuevas, como p. limpieza de las Arreguias; a los q. Concurren el Co. S. Marquis de Villafraanca, Montalto, y Velez, Diferentes Communiadades asi de Religiosos y aleyoray interesados en las tab. q. poseen y gozan en esta buenta, la fabrica y lecterarios de esta dha J., la de Torque, y Michena, tador los exemptos de la jurisdiccion de Sm. asi q. sus personas, como p. sus propiedades, q. ver estas asi de Capellanay como de Patronatos Ecclesiasticos a Cuios titulos estan ordenados los Ecclesiasticos de esta J. mencionada, siendo muy limitada las dats. q. gozan los Vex. Seculares de ella, q. Cuios Taxon no es justo, trahando con la modestia debida, el q. p. dho heredam. se satisfagan maravedines algunos, sin q. sea visto el q. q. hallarse otras q. en la Caxivaria de dha J., queda seruir de motivo p. la Vexidad o libranza; lo mo porq. esto se practica p. la seguridad y permanencia de otras q. p. q. se tenyan que

